

SESIÓN ORDINARIA Nº87-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número ochenta y siete - dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 26 de diciembre del 2017, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal Bernarda Agüero Alpizar Miguel Ángel Alán Mora Ana Elizabeth Córdoba Arias

SINDICOS PROPIETARIOS:

Rocío Vargas Quesada Lorena Barrantes Porras Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTES:

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Asuntos de Trámites Urgente

26/12/2017

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos Varios

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I - COMPROBACION DE CUORUM

<u>INCISO Nº1:</u> Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA INCISO Nº2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°86-17 del día 19 de diciembre del 2017.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS INCISO Nº4:

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Of.CCDRMO-169-2017, donde remite copia del Dictamen de Liquidación Presupuestaria del Proyecto Parque Biosaludables de Montes de Oro, emitido por el Departamento Financiero Contable del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; en el mismo se aprueba dicha liquidación.

ENTERADOS

INCISO N°5:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-830-2017, donde solicita un informe de la Comisión Especial nombrada para el concurso de Auditor Interno, para que sea remitido a la Contraloría General de la República.

Sesión Ordinaria N°87-2017 26/12/2017

ENTERADOS

INCISO Nº6:

De la Presidenta de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), se conoce Oficio P-0756-2017, donde informa que como es de conocimiento de todos, las próximas elecciones Presidenciales serán el 4 de febrero del 2018 y RECOPE en los Procedimientos de Donaciones del Programa Caminos para el Desarrollo, prevé que en épocas de campaña electoral, el Presidente suspenderá las donaciones de asfaltado y emulsión asfáltica y otras.

Por lo anterior, comunica que a la fecha de retiro de donaciones autorizadas será hasta el 31 de diciembre del 2017 y la presentación de nuevos proyectos, se podrá efectuar hasta el 15 de febrero del 2018.

ENTERADOS

INCISO N°7:

De la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales-MBA.Karen Porras Arguedas, se conoce CIRCULAR DE-0268-2017, donde informan que mediante el Oficio SCD 146-2017- del 20 de diciembre del 2017, el Señor Rolando Rodriguez Brenes-Alcalde Municipal de Cartago y el Presidente de la UNGL hizo un llamado de atención a las autoridades de la Tesorería Nacional en torno a la fecha del depósito de los recursos para el año 2017 de la Ley N°7755.

El depósito correspondientes para el periodo 2017 de la Ley N°7755 se realizo el día viernes 15 de diciembre del 2017. Esta situación se ha presentado anualmente y quieren dejar en evidencia de que esta no es la primera vez que ocurre y sugerir respetuosamente que se consideren los plazos de ejecución y planificación municipal, que permita que nuestras comunidades tengan en tiempo prudente la inversión requerida.

La nota enviada reitera que los proyectos que se financian con la Ley de Partidas Especificas, según lo establecido en la misma, se preparan y presentan, un año anterior a la fecha de vigencia del presupuesto de cada periodo, de tal manera que considerando la fecha de ingreso de estos recursos las mismas quedaran separadas en el superávit

26/12/2017

especifico del año 2017, quedando a la espera de volver a considerarlas en un documento presupuestario para el año 2018.

ENTERADOS.

INCISO Nº8:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-832-2017, donde traslada Oficio PAC-JFCA-0177, suscrito por el Diputado Javier Cambronero Arguedas, el cual solicita el reglamento municipal sobre el otorgamiento de las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, según Ley Nº9047.

Conocida el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO Nº9:

El Concejo Municipal comisiona a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, para proceda a contestar el Oficio PAC-JFCA-0177, suscrito por el Diputado Javier Cambronero Arguedas.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO Nº10:

Del Gerente de Área de la Contraloría General de la República Lcdo. Aldemar Arguello Segura, se conoce Oficio N°16766, donde remite el Informe N°DFOE –SGF-00004-2017, denominado "Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico en los Gobiernos Locales".

ENTERADOS

INCISO Nº11:

De la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se conoce Resolución a las ocho horas y treinta y cinco minutos de diecinueve de diciembre de dos mil siete, en relación al Recurso de Amparo interpuesto por el Señor José Francisco Solano Pérez contra la Municipalidad de Montes de Oro y otros, sobre los hechos alegados por el

26/12/2017

recurrente que se han otorgado permiso de construcción en la Urbanizaciones El Cañal, Mar Azul y el Proyecto AREMI, donde todas las aguas negras, jabonosas, pluviales o residuales, de esa casas y construcciones, son depositadas en las nacientes ubicadas en AREMI y en su propiedad, a través de la quebrada Las Brujas, por medio de cinco alcantarillas y lo cual le afecta debido a que utiliza la naciente de su finca, la cual le proporciona agua a su ganado y también la aprovecha para su consumo personal. Añade que el Ministerio de Salud recurrido, emitió permisos para la construcción de estos proyectos sin un criterio técnico sobre el manejo de las aguas residuales en la Quebrada las Brujas y que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental((SETENA), no certifico estos proyectos por lo que no poseen las viabilidades ambientales respectivas y que la municipalidad recurrida, aprobó los permisos de construcción sin un criterio técnico, los cuales no cuentan con una planta de tratamiento de aguas negras y depositan estos residuos en las nacientes y en la quebrada Las Brujas y al que al sur de esta quebrada, cerca del cauce y donde existen nacientes de ese riachuelo, se produjo una tala de árboles, sin permiso del MINAE, ni del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Pacifico Central, despacho que no ejerció control alguno sobre esta situación.

Conocido el Recurso de Amparo, se procede a tomar el acuerdo.

INCISO Nº12:

En atención a la Resolución dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil siete, en relación al Recurso de Amparo interpuesto por el Señor José Francisco Solano Pérez contra la Municipalidad de Montes de Oro y otros y que se tramita bajo expediente N°1018723-0007-CO el Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes, con cédula de identidad N°2-342-456, para que proceda a contestar dicho recurso.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO Nº13:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce copia de Oficio N°153-S.M-17, enviado al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, donde le remite un informe acerca del Proceso que se llevo a cabo para el Nombramiento del Abogado(a) para el Concejo Municipal, para que se proceda conforme a derecho corresponde.

ENTERADOS.

ARTICULO IV-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. INCISO N°14:

Se omite este Artículo por no haber Informe del Alcalde Municipal. **ENTERADOS**

ARTICULO V-INFORME DE COMISIONES INCISO N°15:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: ATENCIÓN CASO SOLICITUD PATENTE DE LICORES CLASE C SEÑOR: SELINA OPERATION MIRAMAR VISTAS S.A.

CÉDULA JURÍDICA: 3-101-737450

Al ser las cuatro de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso Nº12, artículo IV de la sesión ordinaria Nº86-17 de fecha del día diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud de patente de licores clase C presentada por Selina Operation Miramar vistas S.A, se procede a dictaminar lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la suscrita se enfoca a una patente de licores tipo C, la cual se encuentra tipificada en el artículo 4 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico:

"Artículo 4.-...

Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento..."

26/12/2017

Para el otorgamiento de una patente de licores siempre deben cumplirse los requisitos que al efecto estipule el Ordenamiento Jurídico. Cuando un particular decida realizar una actividad lucrativa, por medio de la apertura de un establecimiento comercial, y se pretenda la venta de bebidas con contenido alcohólico es requisito necesario el contar con la licencia respectiva, y en ese sentido la Municipalidad no sólo puede, sino que debe de verificar los requisitos ajustándola a derecho; máxime que son situaciones que debe ser resguardados por la Administración, sin que ello signifique lesión alguna a los derechos de los administrados.

Se debe velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan la venta de licores, pues conserva la responsabilidad y potestad de fiscalización, y otorgar al administrado, si cumple con todos los requisitos necesarios, la protección adecuada para que pueda ejercer libremente su actividad comercial.

Por esa razón, se debe hacer el análisis detallado de todas las circunstancias que rodean la explotación de la misma, sea su pago al día, que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios y que la actividad no cause ningún perjuicio a la moral ni al orden público.

En cuanto a la solicitud de Patente de Licores tipo C presentada por Selina Operation Miramar Vistas S.A. en la sesión N°86-17 se procede a realizar un análisis de los requisitos según el artículo 8 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así como analizando el artículo 9 de la misma ley en cuanto a las prohibiciones, no encontrándose ninguna contradicción legal y cumpliendo con los requisitos estipulados.

POR TANTO

- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, de conformidad con el artículo 11
 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 8 y 9 de la Ley de
 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico aprobar la patente de
 licores clase C solicitada por Selina Operation Miramar Vistas S.A.
- 2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente, y a la administración.

	Juan Luis León Barrante
Regidora propietaria	Regidor propietario

INCISO N°16:

Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del

ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

SEÑORAS: DINORAH VILLEGAS ALPIZAR Y MARIBEL VILLEGAS ALPIZAR

Al ser las tres con treinta minutos de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso Nº10, artículo IV de la sesión ordinaria Nº 86-2017 de fecha del día diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud presentada por las señoras Dinorah Villegas Alpízar y Maribel Villegas Alpizar, representantes de la sociedad anónima Fran Ros, en cuanto a la concesión de Tajo Alto, se procede a dictaminar lo que sigue:

CONSIDERANDO:

26/12/2017

PRIMERO: La Administración Pública se encuentra limitada en su actuar por el principio de legalidad, el cual dispone que la Administración únicamente puede realizar lo que le esté expresamente permitido, a contrario sensu, no está habilitada para actuar salvo norma que así lo disponga.

SEGUNDO: El Estado tiene el dominio de las aguas públicas y, por medio del Ministerio de Ambiente, energía y Telecomunicaciones (MINAET), posee la potestad de otorgar o denegar concesiones de aprovechamiento.

TERCERO: El señor Francisco Villegas Sánchez mediante una declaración jurada otorga permiso para la captación en la naciente Tajo Alto, así constatado en el expediente de SETENA, visible en folio 17, con fecha del 18 de setiembre del 2006.

CUARTO: Mediante la resolución R-0710-2010-AGUAS-MINAET, de las once horas cuarenta y siete minutos del 16 de agosto del 2010, se le otorga la concesión de aprovechamiento de aguas por un plazo de veinte años a la Municipalidad de Montes de Oro, encontrándose vigente dicha concesión.

POR TANTO

- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro trasladarle el presente informe, así como la documentación adjunta, a las señoras Dinorah Villegas Alpízar y Maribel Villegas Alpizar, representantes de la sociedad anónima Fran Ros.
 - 2. Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que realice las gestiones pertinentes.

Atentamente;

propietari

Regidor propietario

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17:

"INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR(A) INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Reunidos los miembros de la Comisión Especial al ser las tres de la tarde, mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°22, artículo 8 de la sesión ordinaria N° 86-17 de fecha del día diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete.

En atención al oficio DFOE-DL-1072 de la Contraloría General de la República, se procede a dictaminar lo que sigue:

ASUNTO: Atención a Oficio N°14879, DFOE-DL-1072

En relación con lo solicitado mediante el documento DFOE-DL-1072, oficio N° 14879, de fecha 29 de noviembre de 2017, se permite señalar de forma puntual los antecedentes y las acciones de este Concejo Municipal en relación con la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro:

- 1. Mediante acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado en el inciso N°28, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N°12-16 celebrada el día 18 de julio del 2016 se solicita a la Contraloría General de la República la autorización para extender el nombramiento interino de la Auditora Gina María Mora Ramírez.
- 2. Ante el hecho descrito en el punto anterior, el día 24 de octubre del 2016, en el inciso N°6, capítulo III de la Sesión Ordinaria N°25-2016 el Alcalde Municipal interpuso

26/12/2017

veto contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en cuanto a la extensión de nombramiento interino de la Auditora Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, la Licenciada Gina María Mora Ramírez, el cual se extendía más del año permitido por ley.

- 3. Una vez interpuesto el Veto, se acoge el mismo. Posteriormente la señora Gina María Mora Ramírez interpone medida cautelar ante causam ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra la Municipalidad de Montes de Oro, la Contraloría General de la República, el Estado y el Concejo Municipal de Montes de Oro, tramitado bajo el expediente 16-010380-1027-CA.
- 4. En sesión ordinaria N°07-16 de fecha de 13 de junio del 2016 inciso N°6 en capítulo IV, el Concejo de Montes de Oro se conformó una Comisión Especial encargada del proceso de nombramiento del Auditor Interno.
- 5. Mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N°29-2016 de fecha del 14 de noviembre del 2016, en el inciso N°30 se acuerda dar apertura al concurso público para el Auditor Interno.
- 6. El día viernes 02 de diciembre se publica en el Diario La Extra el Concurso Público para la plaza de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 7. El día 16 de diciembre del 2016 se recibe un único curriculum, del Licenciado Nelson Hernández Garita.
- 8. En la sesión ordinaria de Acta N°39-17, en el inciso N°4, capítulo V, celebrada el día 24 de enero del 2017, se conoce informe de Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, el cual es aprobado y acuerda textualmente lo siguiente:

"Se le solicita al Concejo Municipal que acuerde declarar el proceso desierto infructuoso para el Concurso público, para optar el puesto vacante de Auditor (a) Interna, por no haberse conformado la terna, a como lo indica la norma.

Se le solicita al Concejo Municipal, que se le solicite a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas que comunique este acuerdo al Lcdo. Nelson Hernández Garita."

9. Mediante el oficio N°09-SM-2017 del día 1 de febrero del 2017 se le notifica al señor Nelson Hernández Garita el acuerdo mediante el cual se declara el concurso desierto e infructuoso.

26/12/2017

- 10. El día 7 de febrero del 2017 el señor Nelson Hernández Garita presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo de Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°39-17 celebrada el día 24 de enero del 2017, constatado en el inciso N°24 del capítulo V.
- 11. El 16 de febrero del 2017 el Concejo Municipal de Montes de Oro contesta el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo adoptado en el inciso N°24 capítulo V del acta de la sesión Ordinaria N°39-17 celebrada el 24 de enero del 2017, rechazando dicho recurso y elevando la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
- 12. El día 11 de mayo del 2017 se recibe notificación de parte del Tribunal Contencioso Administrativo previniendo y emplazando al Concejo Municipal sobre el recurso de apelación interpuesto.
- 13. Mediante el oficio N°42-SM-2017, el día 17 de mayo del 2017 se notifica al señor Nelson Hernández Garita la prevención del Tribunal Contencioso Administrativo y la elevación del recurso al mismo.
- 14. El día 23 de mayo del 2017 se recibe documento de parte del señor Hernández ratificando el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro.
- 15. Mediante oficio N°06839 del 16 de junio, DFOE-DL-0491 la Contraloría General de la República solicita información sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 16. Asimismo, mediante el Oficio N°429-2017 del día 22 de junio del 2017 se le remite al Órgano Contralor la respuesta con las gestiones pertinentes realizadas para el nombramiento del Auditor Interno.
- 17. El día 4 de diciembre del 2017 se recibe de parte del Tribunal Contencioso Administrativo Resolución del expediente 16-010380-1027-CA, del proceso de medida cautelar Ante Causam, interpuesto por la señora Gina María Mora Ramírez, el cual es rechazado por no ser procedente y se rechaza la condenatoria en costas solicitada.
- 18. En Acta N°85-17 del día 12 de diciembre del 2017, en el inciso N°17, artículo VII se nombra una nueva Comisión destinada al Concurso Externo del Auditor Interno de la Municipalidad.

Sesión Ordinaria N°87-2017 26/12/2017

La anterior es la recopilación de los hechos acontecidos en torno al proceso de selección y nombramiento del puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, asimismo se advierte que hasta la fecha el Tribunal Contencioso Administrativo no ha dictado resolución en torno al expediente 17-001512-1027-CA-8.

Este Gobierno Local se encuentra sin Auditor Interno desde el 18 de Octubre del 2016, razón por la cual se nombró el pasado 12 de diciembre una nueva Comisión Especial para el Nombramiento y Selección del Auditor Interno, la cual procederá a la realización del Concurso Externo pertinente.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal enviar el presente informe a la Contraloría General de la República, en respuesta al Oficio N°14879, DFOE-DL-1072, en referencia a mantener informado al Órgano Contralor de los avances del proceso de contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.

tentamente;			
Bernarda	Agüero Alpízar	Luis Ángel Trejos Solís	
Regidora pi	ropietaria	Regidor propietario	
	Ana Elizabeth (Córdoba Arias	
	Regidora p	ronietario	

26/12/2017

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VI-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE INCISO N°18:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente se omite este capítulo

ENTERADOS

ARTICULO VII-MOCIONES INCISO N°19:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTICULO VIII-ASUNTOS VARIOS

INCISO Nº20:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que para este año 2018, hay que tratar de ver que se hace con los días de sesión, si la Municipalidad cierra, para que no pase como lo de este año, con la notificación de los acuerdos. Así mismo, les desea un feliz año nuevo a todos.

ENTERADOS

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION.

INCISO Nº 21:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas Secretaria Municipal Juan. L. León Barrantes Presidente Municipal